

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01164.

NOTIFICADO POR ESTADO N 164 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Respecto de la petición formulada por el demandante, señor JOSÉ ARGEMIRO MORENO QUEVEDO en el memorial que remitiera vía correo electrónico el día 18 de agosto del cursante año (archivo Nro. 46), se le advierte que a esta Juez le está expresamente prohibido asesorar a las partes.

Del trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados obrante en el archivo Nro. 49, se corre traslado a las partes por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el art. 509 del C.G.P.-

Como honorarios del partidor se fija la suma de \$4'000.000 m/cte., suma que estará a cargo de ambas partes, en iguales proporciones.- Acredítese su pago en legal forma.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb20468f02337969ed31a4b5656b52fc3ab90bb02495501067af05326db7b07**

Documento generado en 29/09/2022 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC